



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de Mayo de 2010

Núm. 19

LIC. FERNANDO ARTURO ESPINOSA RESENDIZ
Director General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunú No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior.

Págs. 1 - 13

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 14 - 34

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VII Y 18 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VII DE SU DECRETO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por Decreto del titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Hidalgo, fue creado el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Hidalgo, a través de las facultades que le confieren y mismas que quedan enmarcadas en los Artículos 71, fracciones I, II y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que atendiendo a las exigencias de las circunstancias que se viven en los ámbitos Internacional, Nacional y Estatal, y de acuerdo a la política de modernización de la administración pública impulsada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, mediante Decreto, se modificó su denominación para quedar como Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior.

TERCERO.- Que el Decreto del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, establece las bases conforme a las cuales se regirá la organización, funcionamiento y facultades de la Junta de Gobierno, del Director General, del patrimonio que lo integra, y el presente Estatuto Orgánico define y establece la organización y funcionamiento de las unidades administrativas que integran su estructura orgánica.

CUARTO.- Que el Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior denominado IHFES, le dará sustento jurídico a su estructura orgánica - administrativa, lo que permitirá salvaguardar los principios de legalidad y transparencia en las funciones que cada área tiene a su cargo.

QUINTO.- Que por la entrada en vigor de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo y la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, surge la necesidad de adecuar el Estatuto Orgánico

vigente del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior a las mencionadas reglamentaciones.

SEXTO.- Que en apego a su Decreto, donde se consignan las atribuciones que tiene la Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, para aprobar y expedir los instrumentos reglamentarios correspondientes:

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL
INSTITUTO HIDALGUENSE DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**TÍTULO I
DEL OBJETO**

ARTÍCULO 1.- El presente Estatuto Orgánico, tiene como objeto establecer y regular la estructura orgánica y funcional del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, en su calidad de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, conforme a las atribuciones que le confiere su Decreto, las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 2.- El Instituto conducirá sus actividades de administración, planeación, coordinación, ejecución y control, sobre las bases de los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y restricciones que establezca el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Estatuto se entenderá por:

- I.- **Decreto:** El Decreto del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior;
- II.- **Secretaría:** La Secretaría de Educación Pública en Hidalgo;
- III.- **Junta de Gobierno:** La Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior;
- IV.- **Dirección General:** La Dirección General del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior;
- V.- **Estatuto:** El Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior;
- VI.- **Instituto:** El Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior; y
- VII.- **Patronato:** El Patronato del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior.

ARTÍCULO 4.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto, tendrá las atribuciones señaladas en el Artículo 3 de su Decreto, el cuál se llevará a cabo a través de las unidades administrativas que más adelante se señalan.

ARTÍCULO 5.- El Instituto, ejercerá las atribuciones que le corresponden, por medio de sus órganos de administración y órganos de apoyo, de conformidad con lo previsto en su Decreto, este Estatuto y las demás disposiciones aplicables que regulen su actividad.

ARTÍCULO 6.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto podrá adoptar la organización interna que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos generales previstos en su Decreto y en este ordenamiento, previa autorización de la Junta de Gobierno.

TÍTULO II
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE
ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 7.- Son órganos de administración del Instituto:

- I.- La Junta de Gobierno; y
- II.- El Director General.

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 8.- La Junta de Gobierno, deberá integrarse como se estipula en el Artículo 5 de su Decreto.

A las sesiones de la Junta de Gobierno se incorporará el Comisario Público, quien tendrá voz pero no voto y será designado por la Secretaría de Contraloría del Estado, en los términos del Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Por cada miembro de la Junta de Gobierno habrá un suplente, quien tendrá como mínimo el nivel de Director General y deberán acreditarse por única vez, mediante oficio de designación firmado por el titular al que hayan de suplir. Dichos suplentes contarán con las mismas facultades que los propietarios.

Deberá asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz pero sin voto, el Director General del Instituto.

ARTÍCULO 9.- La Junta de Gobierno, tendrá las facultades y obligaciones señaladas en el Artículo 8 de su Decreto.

ARTÍCULO 10.- Para el buen funcionamiento de la Junta de Gobierno, ésta contará con un Presidente, un Secretario y un Prosecretario.

El Secretario será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente.

El Prosecretario será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General del Instituto.

ARTÍCULO 11.- Son funciones del Presidente de la Junta de Gobierno, las siguientes:

- I.- Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria a los miembros de la Junta de Gobierno;
- II.- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III.- Dirigir el orden de las sesiones de trabajo;
- IV.- Tramitar los acuerdos que por su naturaleza requieran de su intervención;
- V.- Ejercer el derecho de voto de calidad, en caso de empate en la toma de decisiones;
- VI.- Atender en ausencia del pleno de la Junta, asuntos de urgencia o especiales que requieran de su intervención o decisión inmediata, en los casos en que no sea posible convocar a sesión a la Junta de Gobierno; y
- VII.- Las que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de las sesiones de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 12.- El Secretario de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- I.- Elaborar la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II.- Convocar a sesiones extraordinarias a los miembros de la Junta de Gobierno, de acuerdo a lo enmarcado en el Artículo 14, párrafo tercero, del presente Instrumento;

- III.- Enviar a los integrantes de la Junta de Gobierno, la documentación de los asuntos a tratar en la sesión, asegurándose de que su recepción se efectúe cuando menos 10 días hábiles antes de la celebración de la misma para el caso de las sesiones ordinarias y con 3 días de anticipación para el caso de las extraordinarias;
- IV.- Formular, con la debida anticipación, el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, tomando en cuenta los asuntos que a propuesta de sus miembros, de la Dirección General y del Comisario, se deban incluir en el mismo;
- V.- Pasar lista de asistencia y verificar que exista Quórum Legal;
- VI.- Dar lectura al acta de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones de los miembros de la Junta de Gobierno, a fin de verificar que las mismas, cuando procedan, modifiquen el acta correspondiente;
- VII.- Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno y hacerla del conocimiento a integrantes de la misma;
- VIII.- Levantar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, y una vez aprobadas, obtener la firma del Presidente, recabar la firma de todos los miembros de la misma y asentar la propia, así como llevar el registro de los acuerdos tomados;
- IX.- Mantener bajo su resguardo los documentos relativos a los trabajos de la Junta de Gobierno; y
- X.- Las demás que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de las sesiones de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 13.- Corresponde al Prosecretario:

- I.- Apoyar al Secretario en el desarrollo de sus funciones;
- II.- Apoyar al Secretario en el seguimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- III.- Apoyar los trabajos de los Comités Especiales creados por la Junta de Gobierno; y
- IV.- Preparar el espacio en el que se celebrarán las sesiones de trabajo.

SECCIÓN PRIMERA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 14.- Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias deberán desahogarse en forma trimestral, sin que puedan celebrarse menos de cuatro sesiones ordinarias al año y las extraordinarias bajo los procedimientos y requisitos que se consignen en la convocatoria correspondiente.

Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por su Presidente a través del Secretario, cuando aquél se encuentre imposibilitado para hacerlo por sí mismo.

ARTÍCULO 15.- Las sesiones de la Junta de Gobierno serán validas, cuando se integre el quórum legal, que será del 50% más 1 de los miembros de la Junta de Gobierno y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal. Los acuerdos tomados en las mismas serán validos cuando sean votados por la mayoría de los miembros presentes.

En la primera sesión ordinaria del año, se aprobará el calendario de las sesiones ordinarias subsecuentes.

En ausencia del Presidente, la sesión será presidida por su suplente, en caso de que éste último tampoco se encuentre presente se suspenderá la sesión y se fijará nueva fecha para su celebración. El Presidente, o su suplente, tendrá voto de calidad en caso de empate.

En cada sesión ordinaria, se especificará la fecha de la sesión ordinaria subsecuente, teniendo únicamente el Presidente de la Junta de Gobierno de la sesión desahogada en la fecha consignada en el acta circunstanciada, la función de convocar a los demás miembros para la celebración de sesiones ordinarias; tratándose de sesiones extraordinarias sólo el Presidente de la Junta de Gobierno, o en su caso el Secretario, previa instrucción del Presidente, podrá hacer la convocatoria a que haya lugar.

ARTÍCULO 16.- La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias deberá contener fecha y lugar de expedición, lugar y hora en que se llevará a cabo la sesión, orden del día propuesto, la firma del Presidente y del Secretario y como anexos, los documentos de los puntos a tratar en la sesión. Para el caso de las sesiones extraordinarias, podrá aparecer sólo la firma del Secretario, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 14, párrafo tercero, del presente ordenamiento.

La convocatoria se expedirá por lo menos con 10 días hábiles de antelación a la fecha en que se realicen las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, y con 3 días para el caso de las extraordinarias.

ARTÍCULO 17.- Las notificaciones se harán personalmente mediante acuse de recibo de la convocatoria y anexos.

ARTÍCULO 18.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, se sujetarán estrictamente al formato del orden del día aprobado, el cuál deberá contener al menos:

- I.- Lista de asistentes y declaración de Quórum Legal;
- II.- Aprobación del orden del día;
- III.- Aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV.- Seguimiento de acuerdos;
- V.- Informe trimestral o anual del Director General;
- VI.- Informe de la Evaluación Programática Presupuestal;
- VII.- Informe del Estado del Ejercicio del Presupuesto;
- VIII.- Informe de los Estados Financieros;
- IX.- Informe de seguimiento a las recomendaciones de Órganos Fiscalizadores; y
- X.- Asuntos generales.

Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno deberán contener por lo menos:

- I.- Lista de asistentes y declaración de Quórum Legal;
- II.- Aprobación del orden del día; y
- III.- Asuntos a tratar.

ARTÍCULO 19.- Podrán integrarse a las sesiones de la Junta de Gobierno, con carácter de invitados y sólo con derecho a voz pero sin voto, los delegados en el Estado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con la materia competencia del Instituto, así como los representantes de organizaciones y asociaciones privadas o sociales, con actividades afines en el Estado, las Dependencias Estatales y los Municipios, así como los representantes de Organizaciones No Gubernamentales con actividades afines al objeto del Instituto.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 20.- La Dirección General contará para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, con las siguientes unidades administrativas:

- I.- Dirección de Planeación y Evaluación de Financiamientos;
- II.- Dirección de Vinculación y Promoción de Financiamientos;

ARTÍCULO 21.- El titular de la Dirección General del Instituto, aplicará las disposiciones, lineamientos y políticas adoptadas por la Junta de Gobierno para el funcionamiento del mismo, la adscripción de sus unidades subalternas y órganos técnicos, así como la modificación de las áreas y sus funciones, en la medida en que lo requiera el servicio.

SECCIÓN PRIMERA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 22.- Corresponde originalmente al titular de la Dirección General del Instituto el trámite y atención oportuna de todos los asuntos que son competencia de éste. Para tales efectos, contará con las facultades y obligaciones enmarcadas en el Artículo 10 de su Decreto.

ARTÍCULO 23.- El titular de la Dirección General del Instituto, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá:

- I.- Conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos; y
- II.- Autorizar por escrito a los servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte del ejercicio de sus facultades delegables.

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 24.- Corresponde, de manera genérica, a los titulares de las unidades administrativas que conforman al Instituto, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I.- Auxiliar a la Dirección General, dentro de la esfera de competencia de la unidad administrativa a su cargo, en el ejercicio de sus funciones;
- II.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la unidad administrativa;
- III.- Acordar con la Dirección General, los asuntos que expresamente les encomiende, así como los que resulten de las facultades que este Estatuto les confiere;
- IV.- Acordar con las demás unidades administrativas, según sea el caso, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- V.- Emitir los dictámenes, opiniones o informes que sean solicitados por la Dirección General;
- VI.- Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento del Instituto;
- VII.- Elaborar proyectos para crear, reorganizar o suprimir departamentos en las unidades administrativas;
- VIII.- Formular proyectos de programas y de presupuesto relativos a las unidades administrativas, de acuerdo con las normas que dicte la Dirección General;
- IX.- Firmar y ratificar los acuerdos de trámite, así como resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- X.- Proponer a la Dirección General el ingreso, promoción de licencias y remociones del personal de las unidades administrativas, conforme a la normatividad vigente; y
- XI.- Las demás funciones que les confieran las disposiciones legales aplicables y que les encomienden la Junta de Gobierno y la Dirección General.

**SECCIÓN PRIMERA
DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

ARTÍCULO 25.- Corresponde a la Dirección de Planeación y Evaluación de Financiamientos, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I.- Coordinar la elaboración de proyectos relacionados con el otorgamiento de financiamientos educativos, que contribuyan al desarrollo estatal y regional;
- II.- Implementar en el Instituto un sistema de planeación y evaluación relativo al financiamiento educativo;
- III.- Coordinar la asignación de los recursos de acuerdo a la selección de los beneficiarios del financiamiento, procurando que la operación del sistema de otorgamiento se realice con transparencia, equidad y eficacia;
- IV.- Coordinar y dirigir la elaboración del Programa Institucional de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, con base en los lineamientos establecidos para tal efecto; así como llevar su vigilancia y evaluación;
- V.- Evaluar el impacto de los financiamientos otorgados a las personas beneficiadas por los servicios que ofrece el Instituto;
- VI.- Coordinar y dirigir la elaboración del Programa Operativo Anual del Instituto, conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Estatal;
- VII.- Proponer las modificaciones al Estatuto Orgánico, conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Estatal y a las disposiciones de la Junta de Gobierno y de la Dirección General;
- VIII.- Diseñar, establecer y difundir los criterios y procedimientos para la elaboración del Proyecto Anual de Presupuesto, por programas del Instituto, de conformidad con lo establecido en las políticas de Desarrollo Estatal y las que señale la Dirección General;
- IX.- Concentrar, procesar y emitir la información generada por las diferentes áreas coordinadas por el Instituto;
- X.- Coordinar todo lo relacionado con el proceso de seguimiento y generación de financiamientos educativos;
- XI.- Custodiar la documentación relacionada con la tramitación y renovación de financiamientos;
- XII.- Desarrollar y mantener en coordinación con las áreas del Instituto que así lo soliciten, sistemas de información y capacitar a su personal sobre su uso;
- XIII.- Proporcionar los servicios de procesamiento electrónico de datos que requieran las diferentes áreas del Instituto;
- XIV.- Proveer al Instituto de una adecuada infraestructura tanto de cómputo como de comunicaciones para lograr apoyar a todas las áreas de manera adecuada;
- XV.- Proponer al Director General, o en su defecto al área correspondiente, el equipo necesario para la adquisición de infraestructura informática y de comunicaciones;
- XVI.- Mantener coordinación estrecha con la Oficina de Modernización e Innovación Gubernamental, del Ejecutivo Estatal y con sus equivalentes a nivel Federal y Municipales; y
- XVII.- Las demás funciones que le sean conferidas por la Junta de Gobierno y el Director General.

ARTÍCULO 26.- Corresponde a la Dirección de Vinculación y Promoción de Financiamientos el ejercicio de las siguientes funciones:

- I.- Diseñar e implementar campañas de vinculación del Instituto con organismos públicos y privados en los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional, a efecto de procurar la obtención de apoyos económicos que coadyuven a la autosuficiencia financiera del Instituto;
- II.- Vincular al Instituto con instituciones de educación superior para realizar acciones conjuntas en materia de financiamiento educativo
- III.- Integrar un banco de información de la oferta educativa de tipo superior con reconocida calidad tanto en México como el extranjero;
- IV.- Estimar la demanda potencial de financiamientos educativos a corto, mediano y largo plazo proporcionando la información a la Dirección de Planeación y Evaluación de financiamiento, para la elaboración de instrumentos y documentos de planeación y evaluación estratégica;
- V.- Promover y difundir las actividades sustantivas que lleva a cabo el Instituto;
- VI.- Revisar los comunicados elaborados por las áreas del Instituto a fin de que se apeguen a los criterios establecidos por la Dirección General;
- VII.- Informar a la opinión pública y a los medios de comunicación acerca de los asuntos que son competencia del Instituto;
- VIII.- Coordinar y atender las actividades de relaciones públicas del Instituto;
- IX.- Compilar y distribuir entre las áreas que integran el Instituto la información publicada y difundida en los medios de comunicación relativas al financiamiento educativo;
- X.- Dar seguimiento a los fondos de administración del Instituto procurando acrecentar los mismos;
- XI.- Investigar, analizar y presentar información en cuanto a las fuentes de financiamiento más adecuadas a la estabilidad y rentabilidad del Instituto y a la Dirección General para la toma de decisiones;
- XII.- Las demás que le sean asignadas por el Director General.

TÍTULO III DE LAS INSTANCIAS DE APOYO DEL INSTITUTO

CAPÍTULO I DEL PATRONATO

ARTÍCULO 27.- Para apoyar al cumplimiento del objeto del Instituto, se integrará un Patronato, en términos de lo establecido en el Artículo 11 de su Decreto.

ARTÍCULO 28.- Los integrantes del Patronato, serán designados por la Junta de Gobierno, a propuesta del Director General del Instituto, cargo que será honorífico, personal e intransferible y sin fines lucrativos.

El Patronato nombrará a dos de sus integrantes para que los represente en la Junta de Gobierno del Instituto.

ARTÍCULO 29.- El Patronato estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y el número de participantes, que se considere en el Reglamento del Patronato.

El Patronato será presidido por el Director General del Instituto y el Secretario será designado por éste.

ARTÍCULO 30.- Una vez nombrados los integrantes que prevé el Artículo anterior, designarán de común acuerdo a cuatro vocales.

ARTÍCULO 31.- La Junta de Gobierno, a propuesta del Director General, podrá acordar el cambio de los integrantes en los cargos a desempeñar dentro del Patronato, cada dos años.

ARTÍCULO 32.- El Patronato tendrá su propio Reglamento, el cuál deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 33.- El Patronato deberá celebrar las sesiones ordinarias, cada cuatro meses y las sesiones extraordinarias, cuando así se requiera.

ARTÍCULO 34.- El Patronato rendirá informe de actividades, una vez al año a los integrantes de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 35.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Patronato tendrá las siguientes funciones:

- I.- Diseñar y ejecutar estrategias para obtener ingresos adicionales a los gestionados por el Instituto;
- II.- Establecer programas para incrementar los fondos del Organismo;
- III.- Promover la obtención de donaciones para acrecentar los fondos de administración del Instituto;
- IV.- Participar en las actividades de difusión y vinculación del Instituto con el sector productivo;
- V.- Generar cualquier otra acción para procurar la obtención de recursos necesarios para el financiamiento educativo; y
- VI.- Las demás funciones que le señalen las Leyes y Reglamentos aplicables.

TÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL INSTITUTO

CAPÍTULO I DEL COMISARIO PÚBLICO

ARTÍCULO 36.- De conformidad con el Decreto y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; la vigilancia, control y evaluación del Instituto, estará a cargo de un Comisario Público, quienes será designado por la Secretaría de Contraloría del Estado.

ARTÍCULO 37.- Son facultades del Comisario Público, las siguientes:

- I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias, administrativas y de política general y sectorial que emita el Ejecutivo Estatal o sus Dependencias;
- II.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación gubernamental;
- III.- Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuesto del Instituto;
- IV.- Vigilar que el Instituto conduzca sus actividades conforme al Programa Sectorial correspondiente, así como que cumpla con lo previsto en el Programa Institucional de Desarrollo;
- V.- Promover y vigilar que se establezcan indicadores básicos de gestión en materia de operación, productividad financiera y de impacto social, que permitan medir y evaluar su desempeño;
- VI.- Con base en la auto evaluación del Instituto, opinar sobre su desempeño general;

La opinión respectiva, deberá presentarse por escrito a la Junta de Gobierno y abarcará los siguientes aspectos:

- a).- Integración y funcionamiento del Instituto;

- b).- Situación operativa y financiera del Instituto;
 - c).- Integración de programas y presupuestos;
 - d).- Cumplimiento de la normatividad y políticas generales, sectoriales e institucionales;
 - e).- Cumplimiento de los convenios de desempeño;
 - f).- Contenido y suficiencia del informe señalado, en su caso, las posibles omisiones;
 - g).- Formulación de las recomendaciones procedentes; y
 - h).- Los demás que se consideren necesarios.
- VII.- Evaluar aspectos específicos del Instituto y hacer las recomendaciones procedentes;
- VIII.- Vigilar y dar seguimiento a los procesos que realice el Instituto; fungir como representante ante las dependencias, entidades e instancias que intervengan en estos procesos;
- IX.- Requerir a las instancias involucradas la información necesaria para el cumplimiento de las funciones a su cargo, así como recomendar las medidas que procedan tendientes a promover la conclusión de los procesos con estricto apego a las disposiciones aplicables;
- X.- Vigilar que el Instituto proporcione con la oportunidad y periodicidad que se señale, la información que requiera el sistema integral de ingreso y gasto público;
- XI.- Solicitar y verificar que se incluya en el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, los asuntos que considere necesarios;
- XII.- Rendir anualmente a la Junta de Gobierno, un informe sobre los estados financieros, con base en el dictamen de los auditores externos;
- XIII.- Realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos, en los rubros de gasto corriente y de inversión;
- XIV.- Verificar que los ingresos del Instituto correspondan a los compromisos de la federación y el Estado, así como, que los correspondientes a los ingresos propios, sean destinados conforme a lo establecido en los ordenamientos legales;
- XV.- Asistir a las sesiones de trabajo de la Junta de Gobierno con derecho a voz; y
- XVI.- Las demás inherentes a su función y las que señalen expresamente la Secretaría de Contraloría, en el ámbito de su competencia y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 38.- El Comisario Público, evaluará el desempeño general, por funciones y proyectos del Instituto. Realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en los referentes a los ingresos y en general, solicitará la información y efectuará los actos que requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de Contraloría le asigne de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 39.- Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y el Director General, deberán proporcionar oportunamente la información que solicite el Comisario Público.

CAPÍTULO II DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 40.- El Órgano Interno de Control del Instituto se integra por los funcionarios públicos que determine la Secretaría de Contraloría y dependerán jerárquica y funcionalmente de ésta, teniendo el carácter de autoridad, de conformidad a lo dispuesto en las fracciones IV, V, VII, X y XIX del Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y cuyas funciones se consignan en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

ARTÍCULO 41.- El Instituto y sus unidades administrativas proporcionarán al titular de su respectivo Órgano Interno de Control los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Instituto prestarán al mismo el auxilio que requieran para el desempeño de sus atribuciones.

Dichos Servidores Públicos ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, este Estatuto y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

TÍTULO V

DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 42.- El Instituto deberá tener disponible, ya sea en medios impresos o electrónicos y de manera permanente y actualizada, la Información Pública Gubernamental a que se refiere el Artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

TÍTULO VI

DE LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

ARTÍCULO 43.- El Instituto deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

TÍTULO VII

DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

CAPÍTULO I

DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

SECCIÓN PRIMERA

DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES

ARTÍCULO 44.- En los casos en que el titular de la Dirección General se ausente de su cargo por motivo de vacaciones, enfermedad, licencia que no exceda de un mes o cualquier otra causa de ausencia temporal, el despacho y resolución de los asuntos quedará a cargo del servidor público de la jerarquía inmediata inferior, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 20 de este Estatuto, mismo que, conocerá y proseguirá la tramitación de los asuntos pendientes y se hará cargo de lo que haya lugar, hasta la reincorporación del Director General.

ARTÍCULO 45.- Los demás servidores públicos del Instituto serán suplidos en sus ausencias temporales por los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS

ARTÍCULO 46.- En los casos en que el titular de la Dirección General se ausente de su cargo por motivo de renuncia, suspensión o cualquier otra causa de ausencia definitiva, corresponde al Gobernador del Estado, designar al nuevo titular del Instituto.

ARTÍCULO 47.- El nuevo titular del Instituto conocerá de todos los asuntos, procedimientos o juicios en los que el Instituto sea parte y deberá proveer los elementos necesarios para darles óptimo seguimiento y en su caso, participar en ellos hasta su conclusión.

Artículo 48.- Los demás servidores públicos del Instituto serán suplidos en sus ausencias definitivas por los funcionarios propuestos por el Director General y aprobados por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO II DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO

ARTÍCULO 49.- El presente Estatuto Orgánico sólo podrá ser modificado por los siguientes motivos:

- I.- A iniciativa de la Dirección General o a petición de la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno;
- II.- Por cambios fundamentales en el objeto y atribuciones del Instituto; y
- III.- Por modificaciones sustantivas a las legislaciones que afecten directamente al Instituto.

ARTÍCULO 50.- La reforma, adición o abrogación de este Estatuto, deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto Orgánico, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

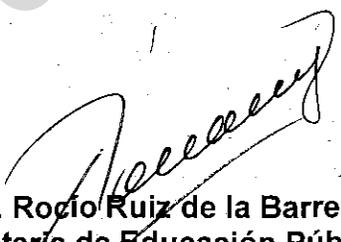
SEGUNDO.- Se abroga el Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 8 de noviembre del 2003, quedando sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Estatuto Orgánico.

TERCERO.- Los aspectos no previstos en este Estatuto Orgánico, serán resueltos por los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior.

CUARTO.- Los acuerdos, circulares y demás disposiciones emitidas por la Dirección General antes y durante la autorización de este Estatuto, tendrán plena validez, siempre y cuando no se opongan al presente Estatuto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, a los veinticinco días del mes de noviembre del año 2009.

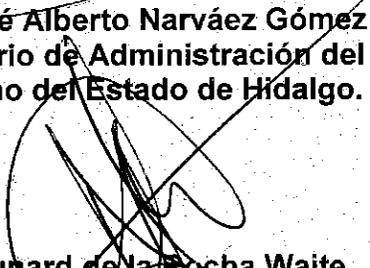
RÚBRICAS


Dra. Rocío Ruiz de la Barrera
Secretaría de Educación Pública
del Gobierno del Estado de Hidalgo
y
Presidenta de la H. Junta de
Gobierno del IHFES.

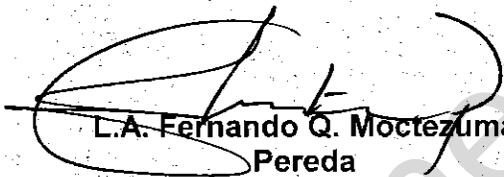

Lic. Nuvia Magdalena Mayorga
Delgado.
Secretaría de Finanzas del
Gobierno del Estado de Hidalgo.



Lic. José Alberto Narváez Gómez
Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Hidalgo.



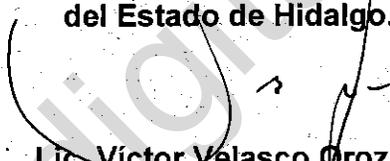
Lic. Aunard de la Rocha Waite
Secretario de Desarrollo
Económico del Gobierno del
Estado de Hidalgo.



**L.A. Fernando Q. Moctezuma
Pereda**
Secretario de la Contraloría del
Gobierno del Estado de Hidalgo.



Lic. Eugenio Imaz Gispert
Secretario de Planeación y
Desarrollo Regional del Gobierno
del Estado de Hidalgo.



Lic. Víctor Velasco Orozco
Secretario de Desarrollo Social del
Gobierno del Estado de Hidalgo.



L.A. Moema Arteaga Montiel
Directora General del Instituto
Hidalgense de Financiamiento a la
Educación Superior.

Estas firmas corresponden a los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, aprobando el Estatuto Orgánico del IHFES. Vigésima Primera Sesión, 25 de noviembre de 2009.



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Juntos lo podemos hacer

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.

Convocatoria Pública Múltiple: 03

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), DIRECCIÓN DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS, PROYECTOS 2010, DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitaciones Públicas Nacionales

Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-006-10	Costo convocante \$ 850.00	12/05/2010	13/05/2010 10:00 horas	19/05/2010 10:00 horas	26/05/2010 10:00 horas	\$220,000.00

Partida	Clave CAEMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200110	Bolígrafo punto mediano tinta negra con 12 piezas	620	Caja
2	I150200110	Bolsa de plástico color negra 90 cm x 1.20 mts (presentación de kilogramo)	140	Kilogramo
3	I150200110	Caja archivo muerto de cartón armable tamaño oficina	583	Pieza
4	I150200110	Carpeta recopiladora tamaño carta	559	Pieza
5	I150200110	Libreta profesional c/100 hojas cuadro grande	684	Pieza
Total de partidas 339				

Adquisición de Materiales y Útiles de Impresión

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-007-10	Costo convocante \$ 850.00	12/05/2010	13/05/2010 11:30 horas	19/05/2010 11:00 horas	26/05/2010 11:00 horas	\$51,000.00

Partida	Clave CAEMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200110	Máster para duplicador risograph ks800	20	Pieza
2	I150200110	Papel bond tamaño carta c/10 paq. De 500 h. 37 kgs. blancura mínima 96%	88	Caja
3	I150200110	Papel bond tamaño oficina c/10 paq. De 500 h. 50 kgs. blancura mínima 96%	8	Caja
4	I150200110	Tóner fotocopiadora mita km-2030	20	Pieza
5	I150200110	Tóner fotocopiadora kiocera mita km1505/1510/1810	21	Pieza
Total de partidas 41				

Adquisición de Equipo de Computación Electrónico

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-008-10	Costo convocante \$ 850.00	12/05/2010	13/05/2010 13:00 horas	19/05/2010 12:00 horas	26/05/2010 12:00 horas	\$109,000.00

Partida	Clave CAEMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200110	Computadora personal	13	Pieza

FOCM-15(07)

2	I150200110	Impresora laser a color	04	Pieza
3	I150200110	Proyector	03	Pieza
4	I150200110	Impresora laser monocromática	06	Pieza
5	I150200110	Lap top	14	Pieza
Total de partidas 09				

Adquisición de Equipo de Administración, Equipo Educacional y Recreativo y Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-009-10	Costo convocante \$ 850.00	12/05/2010	13/05/2010 14:30 horas	19/05/2010 13:00 horas	26/05/2010 13:00 horas	\$68,000.00

Partida	Código CBMS	Descripción	Cantidad	Unidad
1	I150200110	Fax para papel térmico	01	Pieza
2	I150200110	Copiadora multifuncional	01	Pieza
3	I150200110	Vídeo cámara digital	01	Pieza
4	I150200110	Archivero vertical de 4 gavetas	12	Pieza
5	I150200110	Escritorio secretarial	16	Pieza
Total de partidas 62				

Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-010-10	Costo convocante \$ 850.00	12/05/2010	13/05/2010 16:00 horas	19/05/2010 14:00 horas	26/05/2010 14:00 horas	\$267,000.00

Partida	Código CBMS	Descripción	Cantidad	Unidad
1	I150200110	Camioneta nueva tipo pick up	06	Pieza
2	I150200110	Camión tipo diesel	01	Pieza

Adquisición de Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-011-10	Costo convocante \$ 850.00	13/05/2010	14/05/2010 10:00 horas	20/05/2010 10:00 horas	27/05/2010 10:00 horas	\$47,000.00

Partida	Código CBMS	Descripción	Cantidad	Unidad
1	I150200110	Equipo de radiocomunicación tipo portátil, 16 canales	30	Pieza
2	I150200110	Equipo de radiocomunicación tipo base, 8 canales	15	Pieza
3	I150200110	Equipo de radiocomunicación tipo base 32 canales de operación.	1	Pieza
4		Equipo de radiocomunicación tipo móvil, 8 canales.	2	Pieza

Adquisición de Material Para Equipo de Cómputo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-012-10	Costo convocante \$ 850.00	13/05/2010	14/05/2010 11:30 horas	20/05/2010 11:00 horas	27/05/2010 11:00 horas	\$63,000.00

FOCM7-15(07)

Partida	Clave C.F.E.S.	Descripción	Cantidad	Unidad
1	I150200110	Tarjeta de memoria RAM (de 2 gb pc533 para equipo Dell optiplex 320)	13	Pieza
2	I150200110	Mouse óptico	9	Pieza
3	I150200110	Power vault rd1000 respaldo de almacenamiento en disco de 500 gb	1	Caja
4	I150200110	Sistema operativo Windows server 2008 Enterprise 64 bits	1	Pieza
5	I150200110	Maletín para computadora portátil	7	Pieza
Total de partidas 09				

Adquisición de Material de Limpieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-013-10	Costo convocante \$ 850.00	13/05/2010	14/05/2010 13:00 horas	20/05/2010 12:00 horas	27/05/2010 12:00 horas	\$59,000.00

Partida	Clave C.F.E.S.	Descripción	Cantidad	Unidad
1	I150200110	Blanqueador de 1 litro c/12 pzs.	187	Caja
2	I150200110	Fibra metálica para lavar trastes	50	Pieza
3	I150200110	Jabón en polvo lavatrasos (presentación de 1 kilogramo)	1,567	Kilogramo
4	I150200110	Jalador de hule para piso de 50 cm. Mango de plástico	200	Pieza
5	I150200110	Jerga delgada para limpieza	333	Metro
Total de partidas 85				

Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-014-10	Costo convocante \$ 850.00	13/05/2010	14/05/2010 14:30 horas	20/05/2010 13:00 horas	27/05/2010 13:00 horas	\$81,000.00

Partida	Clave C.F.E.S.	Descripción	Cantidad	Unidad
1	I150200110	Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado	1	Servicio

Adquisición de Materiales y Consumibles de Cómputo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-015-10	Costo convocante \$ 850.00	13/05/2010	14/05/2010 16:00 horas	20/05/2010 14:00 horas	27/05/2010 14:00 horas	\$358,000.00

Partida	Clave C.F.E.S.	Descripción	Cantidad	Unidad
1	I150200110	Cartucho para impresora de inyección de tinta hp 56 c6656al negro	101	Pieza
2	I150200110	Cartucho para impresora de inyección de tinta hp 57 c6657al tricolor	105	Pieza
3	I150200110	Cd grabable con sobre	465	Pieza
4	I150200110	Conector rj-45 de 8 hilos mod. 300-068	370	Pieza
5	I150200110	Fusibles para regulador y no break	100	Pieza
Total de partidas 239				

FOCM7-15(07)

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: 01-771-71-735-33, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA. EN BANCO MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA No. 65500999066 DEL BANCO SANTANDER SERFIN A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN (INGRESOS PROPIOS), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y/O SERVICIOS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.

IV.- LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DE LOS FALLOS SE DARÁN A CONOCER EN LOS ACTOS DE APERTURAS ECONÓMICAS.

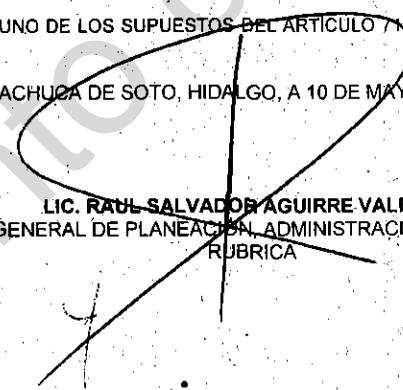
VII.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: SE ESPECIFICA EN BASES
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PLAZO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: SE ESPECIFICA EN BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ, A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y/O CONFORME A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION.

IX.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.

X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE MAYO DEL 2010


LIC. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
RÚBRICA

FOCM7-15(07)



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA No. 008/2010



La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para la adquisición de: IMPRESIONES OFICIALES y EQUIPO DE CÓMPUTO; a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-016-10	\$650.00 convocante \$600.00 en Banco (I.V.A. incluido)	11-05-10	12-05-10 11:00 a.m.	14-05-10 11:00 a.m.	18-05-10 11:00 a.m.	\$34,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	HOJA DE RECIBO DE AGUA POTABLE EN TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN FRENTE Y REVERSO, DOS PRECORTES, SIN FOLIO, JUEGO DE TINTAS, 2 RECIBOS POR HOJA (PAPEL BOND DE 90 GRAMOS)			540	MILLAR
2	C760200000	RECIBOS SISTEMA PACHUCA (AZULES) FORMA CONTINUA, TAMAÑO MEDIA CARTA, UNA TINTA, IMPRESIÓN FRENTE Y REVERSO, SENCILLO Y SIN FOLIO.			36	MILLAR
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-017-10	\$650.00 convocante \$600.00 en Banco (I.V.A. incluido)	11-05-10	12-05-10 12:00 p.m.	14-05-10 12:00 p.m.	18-05-10 12:00 p.m.	\$160,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	IMPRESORA LASER A COLOR			5	PIEZA
2	C760200000	IMPRESORA LASER VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO 30 PPM,			30	PIEZA
3	C760200000	COMPUTADORA DE ESCRITORIO COMPACTA, PROCESADOR INTEL® CORE™2 DUO E7500 (2,93 GHZ, 3 MB L2 DE CACHE, FSB DE 1066 MHZ), WINDOWS® XP PROFESSIONAL			20	PIEZA
4	C760200000	COMPUTADORA WORKSTATION, PROCESADOR INTEL® XEON®1,2 W35203, 2,66 GHZ, CACHE DE 8 MB, 1066 MHZ DE MEMORIA, 4,8GT/S QPI, QUAD-CORE, HT, TURBO,			2	PIEZA
5	C760200000	NOBREAK DE 800VA, TIEMPO DE RESPALDO 20-MINUTOS A MEDIA CARGA,			24	PIEZA
y 5 (cinco) partidas mas...						

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones de pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles únicamente para consulta en Internet: www.comisagua.com.mx.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1062 y fax. Ext. 1067 ó 1068, los días 10 y 11 de mayo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, o en la Cta. No. 00182956669, CLABE 072290001829566698 del banco BANORTE. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en las licitaciones deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original y/o copia certificada y copias) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Carretera México - Pachuca Km. 84.5 Ex. Centro Minero Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 71-7-60-00 Ext. 8494.
- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE MAYO DEL 2010

L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
 RÚBRICA

H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.

Convocatoria Pública: PMT-OP-ADQ-02/2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE EL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA APOYO A SUPERVISION DE OBRAS Y PRESIDENCIA NUBICIPAL, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para recibir propuestas	Fecha de celebración de la licitación	Forma de pago de la licitación	Fecha de entrega de los bienes o servicios	Fecha de inicio de la obra	Presupuesto
PMT-OP-ADQ-02/2010	\$1,000.00	11 DE MAYO DE 2010	12 DE MAYO DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	NO APLICA	14 DE MAYO DEL 2010 A LAS 11:00 HRS	14 DE MAYO DEL 2010 A LAS 13:00 HRS	\$100,000.00

Cantidad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VEHÍCULOS, MOTOR 1.6, 4 CILINDROS, DIRECCIÓN MANUAL, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, FRENOS DE POTENCIA DELANTEROS DE DISCO Y TRASEROS DE TAMBOR, 5 PUERTAS.	5	VEHICULO
2	VEHÍCULOS, MOTOR 1.6, 4 CILINDROS, DIRECCIÓN HIDRAULICA, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, FRENOS DE POTENCIA DELANTEROS DE DISCO Y TRASEROS DE TAMBOR, 4 PUERTAS	2	VEHICULO
3	MOD. 2009, MOTOR 4 CILINDROS, SISTEMA DE AUDIO AM/FM/CD/MP3/AUX IN, BOCINAS, No. DE VALVULAS 16 DDHC, POTENCIA NETA (HP@RPM)140@5100, TORQUE NETO (B-PIE@RPB) 147@4,800, TRANSMICION MANUAL DE 6 VELOCIDADES, LLANTAS RIN DE ALUMINIO 16", MED.205/55HR 16, RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE 15.6 KM/L, CAP. DE 55 LTS. DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	VEHICULO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO N.º. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO., SITA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COL. CENTRO EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9.00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS DE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HGO, UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COL. CENTRO EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: PRESIDENCIA MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO., SITA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE, HGO.
PLAZO DE ENTREGA 10 DÍAS HABILIS.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.
SE OTORGARÁ UN 30% POR CONCEPTO DE ANTICIPO MISMO QUE QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA Y FIANZA DE GARANTÍA CORRESPONDIENTES.

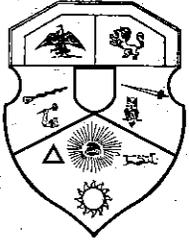
IX.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.

X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 10 DE MAYO DEL 2010


C.P. TRINIDAD LAGUNA MARTINEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO.



Presidencia Municipal

Tulancingo de Bravo, Hgo.



H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO HGO. CONVOCATORIA PUBLICA MÚLTIPLE N° MTB-04-A/2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ESTE MUNICIPIO DE TULANCINGO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIOS No. SF-A-FOFIM/GO-2009-077-008 Y SF-A-FOFIM/GO-2010-077-003 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2010, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capitalizable
MTB-TM-LP-06-A/2010 (2ª LICITACIÓN)	\$ 800.00	11-MAYO-2010	12-MAYO-2010 10:00 HRS	NO HABRA.	14-MAYO-2010 10:00 HRS	17-MAYO-2010 10:00 HRS	\$79,000.00

CONCEPTO	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
UNICO	ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO MUNICIPAL (MODELOS 2010)	01	LOTE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capitalizable
MTB-TM-LP-07-A/2010 (2ª LICITACIÓN)	\$ 800.00	11-MAYO-2010	12-MAYO-2010 11:00 HRS	NO HABRÁ	14-MAYO-2010 11:00 HRS	17-MAYO-2010 11:00 HRS	\$44,000.00

CONCEPTO	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
UNICO	ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS PARA LAS ÁREAS DE IMPUESTO PREDIAL Y TESORERÍA (MODELOS 2010)	01	LOTE

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARD EMILIANO ZAPATA N° 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, TULANCINGO HIDALGO C.P. 43612 TEL 75 3 01 23 EXT. 131 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA N° 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN TULANCINGO, HIDALGO.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 10 DE MAYO DEL 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.P. HECTOR GERARDO ESPINOSA DE LA TORRE



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1271/08-14
POBLADO: SANTA ANA AHUEHUEPAN
MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE
ESTADO: HIDALGO

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO: A **MARIO QUIROZ GARCIA**, se hace de su conocimiento que el **C. GALDINO QUIROZ GARCIA**, le demanda la **PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA**, previsto en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 15 quince de diciembre de 2008, las mil ochenta y cuatro la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **23 veintitrés de junio del año 2010 dos mil diez a las 11:30 once horas con treinta minutos**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TULA DE ALLENDE, HGO.-DOY FE.

---Pachuca, Hgo., a 15 de Abril del año 2010.

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA
SECRETARIO DE ACUERDOS



SECRETARIA DE ACUERDOS.
BTO. 14 PACHUCA HGO

2 - 2

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ**, en su carácter de **Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **FRANCISCO CORTES RIOS**, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 670/2008, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 05 cinco de noviembre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 46, 47, 55, 56, 57, 64, 66, 109, 110, 111, 113, 121, 127, 129 y 253 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, emplácese a la parte demandada **FRANCISCO CORTES**

RIOS, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber que tiene una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación, dé contestación a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cédula, haciendo de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial **LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fé.

3 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de noviembre de 2009 dos mil nueve.-**ACTUARIO.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 06-05-2010



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 116/2010
POBLADO: BOXTHA
MUNICIPIO: ACTOPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION
POSITIVA

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A LA SUCESIÓN A BIENES DEL EXTINTO EJIDATARIO PEDRO PABLO PEREZ MOCTEZUMA, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. GREGORIO HERNANDEZ JUAREZ, le demanda en la vía de prescripción vía contenciosa, de las parcelas ejidales números 91 Z-2 P1/1 y Tierras de Uso Común número 000000001272 ubicadas en el ejido de Boxtha, Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **18 DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, A LAS 10:00,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtemoc número 606-B, Colonia Centro, Pachuca HGO., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de ACTOPAN, Hidalgo.- DOY FE

--- Pachuca, Hgo., a 6 de Mayo de 2010. ---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.

2 - 1

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. HERNANDEZ ORTIZ HUGO ALBERTO Y DUARTE CALLEROS GABRIELA Expediente Número 010/2008, se ha dictado entre otros, el acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 9 nueve de marzo del año 2010 dos mil diez.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS con la personería que tiene acreditada en autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 121 Fracción III, 127, 131, 276, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como se solicita y en atención a que en el domicilio que proporcionó el actor en escrito de fecha 17 diecisiete de diciembre del año 2008 dos mil ocho que es el mismo que fue proporcionado por las Autoridades a quienes se les giró oficio para tal efecto no se encontró a la demandada en consecuencia, se autoriza el emplazamiento a juicio por medio de edictos, los cuales deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber a los CC. HERNANDEZ ORTIZ HUGO ALBERTO Y DUARTE CALLEROS GABRIELA que tienen instaurada en su contra una demanda de JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE para que dentro del término de 30 TREINTA DIAS que se con-

tarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial en el Estado, comparezcan a este Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, den contestación a la demanda instaurada en su contra, y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, se les declarará presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y se les notificará por medio de cédula, así mismo requiéraseles para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios del inmueble hipotecado, haciendo de su conocimiento que de aceptarla contraeran la obligación de depositarios judiciales del bien en litigio, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, asimismo, hágasele saber a la demandada que en caso de que no aceptar dicha responsabilidad, la tenencia del bien hipotecado se entregará a la parte actora y que deberá dentro del mismo término fijado para la contestación de la demanda, manifestar si aceptan o no la responsabilidad mencionada en el punto que antecede, apercibiéndolos que de ser omiso al respecto, se entenderá por no aceptada y en este caso el actor tendrá el derecho a solicitar la entrega de la tenencia material del bien inmueble hipotecado.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo acordó y firmó el C. Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ que da fé: DOY FE.

3 - 1

PACHUCA, HIDALGO, ABRIL 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTEZ TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2010

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL LARA GARNICA PROMOVIDO POR JORGE LARA DURAN, Expediente Número 227/2009, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, 22 veintidós de febrero de 2010 dos mil diez.

Por presentado JORGE LARA DURAN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 115, 121, 768, 771, 785, 789 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- No se acuerda de conformidad lo solicitado, tendiendo a que si bien es cierto, mediante auto de fecha 18 dieciocho de marzo de 2009 dos mil nueve, se ordenó la notificación de los posibles coherederos GUSTAVO LARA BENITEZ, ANTONIO DE JESUS LARA HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES LARA HERNANDEZ Y RAUL LARA ORTIZ, debe decirse que esta Autoridad considera que la realizada respecto de MARIA DE LOS ANGELES LARA HERNANDEZ Y ANTONIO DE JESUS LARA HERNANDEZ, cuya constancia obra a Fojas 17 de este legajo, no reúne los requisitos previstos por la Legislación Adjetiva Civil en el Numeral 115, luego de que el fedatario que realizó la misma; no estableció el domicilio cierto en la cual realizó la misma, ni estableció si en el mismo las personas antes citadas, vivían o son localizadas en dicho domicilio, además de haber asentado que la referida diligencia fue atendida con MARIA DE LOS ANGELES LARA HERNANDEZ, quien fue identificada "con el Acta de Nacimiento expedida por el Registro Familiar bajo el Libro Número 3, Fojas 160, con número de folio 2471423, sin embargo, debe decirse que tal documental no es idónea en su cometido, dado que con la misma no se puede presumir que la persona que la detenta es la misma cuyo nacimiento ampara la referida documental y por dichas circunstancias esta Autoridad con el efecto de no conculcar garantías individuales, faculta al Actuario Adscrito a este Juzgado para que de cabal cumplimiento a lo ordenado en el punto-VII del auto de fecha 18 dieciocho de marzo de 2009 dos mil nueve, con apego a las formalidades de Ley. Siendo necesario precisar que no se entra al estudio de las notificaciones realizadas a GUSTAVO LARA BENITEZ Y RAUL LARA ORTIZ, en virtud que estos comparecieron a deducir sus posibles derechos hereditarios y con ello quedó convalidada cualquier nulidad que adoleciera en las citaciones realizadas a los mismos.

II.- Ahora bien obteniéndose de un estudio integral de los autos, que el denunciante fue requerido a efecto de que acreditara el fallecimiento de REYNA DURAN HERNANDEZ, cónyuge supérstite del de cujus, sin embargo tal hecho no fue fehacientemente acreditado, al no haberse aportado prueba idónea en su cometido, aún cuando mediante auto de fecha 25 veinticinco de Agosto de 2009 dos mil nueve, en su punto II, se dejaron a salvo los derechos de JORGE LARA DURAN para que formulara su petición de inscripción del Acta de Defunción correspondiente ante la Autoridad competente en la vía y forma que correspondiere por tal circunstancia, se ordena notificar por edictos a REYNA DURAN HERNANDEZ por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, haciendo de su conocimiento, que debe de presentarse dentro del término de 40 cuarenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del caso concreto, haciendo de su conocimiento que el nombre del de cujus es RAUL LARA GARNICA quien falleció el día 12 doce de octubre de 2008 dos mil ocho, y que quien reclama la herencia, es JORGE LARA DURAN en su carácter de hijo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRE-RO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos Licenciada ALMA GUA-

DALUPE ACOSTA ROSALES que autentica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbrica".

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, Abril de 2010.-ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE CILIA ESCALONA EN CONTRA DE ARIANA ANDRADE FLORES EN EL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 816/2009, SE DICTO EL AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

TIZAYUCA, HIDALGO, A 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

POR RECIBIDO OFICIO PROCEDENTE DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE HIDALGO CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 87 Y 88 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, SE ACUERDA:

I.- TODA VEZ QUE EL DOMICILIO QUE PROPORCIONA EL VOCAL SECRETARIO DE LA DEPENDENCIA ANTERIORMENTE REFERIDA RESULTA SER LA MISMA QUE PROPORCIONA EL JEFE DE LA OFICINA DE TELECOM Y COMO CONSTA EN AUTOS, LA C. ACTUARIO ADSCRITO YA SE CONSTITUYO EN DICHO DOMICILIO, ASENTANDO QUE LA DEMANDADA NO VIVE EN DICHO DOMICILIO, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LOS PERIODICOS OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y "EL SOL DE HIDALGO", MISMOS QUE SE PUBLICAN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON INTERVALOS DE SIETE DIAS DE ENTRE CADA UNA, ASI COMO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, HACIENDO SABER A LA C. ARIANA ANDRADE FLORES, QUE TIENE INSTAURADA UNA DEMANDA EN LA VIA ESCRITA FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO EN SU CONTRA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 40 CUARENTA DIAS, QUE SE CONTARAN A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A CONTESTAR LA DEMANDA PRESENTADA POR LUIS ENRIQUE CILIA ESCALONA Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUEDANDO APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE LE DECLARARA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA DEMANDA DEJE DE CONTESTAR Y SE LE NOTIFICARA POR MEDIO DE LISTA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA DEMANDADA ARIANA ANDRADE FLORES QUE LAS COPIAS SIMPLS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, QUE ACTUA CON SECRETARIO LICENCIADA LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ, QUE DA FE.

3 - 3

TIZAYUCA, HIDALGO, ABRIL DEL 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2010

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

A LA C. ALEJANDRA RODRIGUEZ VALENCIA
Y/O LEANDRA RODRIGUEZ VALENCIA:

Por medio del presente edicto hago de su conocimiento, que en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se tramita el JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por la LIC. ARMINDA ARACELI FRIAS AUSTRIA en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF Hidalgo en contra de la C. ALEJANDRA RODRIGUEZ VALENCIA Y/O LEANDRA RODRIGUEZ VALENCIA; expediente número 790/2009, y por auto de fecha 17 diecisiete de Marzo del 2010 dos mil diez se ordenó a través de este medio se le emplace, por lo que con un juego de copias simples del escrito de demanda y anexos más instructivo debidamente selladas y cotejadas corra traslado y emplazo a usted ALEJANDRA RODRIGUEZ VALENCIA Y/O LEANDRA RODRIGUEZ VALENCIA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra por la LIC. ARMINDA ARACELI FRIAS AUSTRIA, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para dar contestación a la demanda incoada en su contra haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, apercibiéndola, que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntamente confesa de todos y cada uno de los hechos que de la demanda deje de contestar, y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas si a sus intereses conviene. DOY FE.

Publiquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "EL SOL DE HIDALGO" con intervalos de 07 siete días entre cada una. DOY FE.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 05 CINCO DE ABRIL DEL 2010.-ATENTAMENTE.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARIA CONCEPCION HERNANDEZ ARAGON, en su carácter Endosatario en Procuración de GUILLERMO HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de SERGIO CASTAÑEDA TELLEZ GIRON, radicándose la demanda bajo el expediente número 265/1997 ACUMULADO AL 279/2006 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de marzo de 2010 dos mil diez.

Por presentado RODRIGO ABREGO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1068, 1070, 1075, 1079 del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Toda vez que de autos se desprende que no ha sido posible localizar el domicilio del albacea de la sucesión de bienes de SERGIO CASTAÑEDA TELLEZ GIRON, GLORIA PATRICIA GONZALEZ AGUIRRE pues en el domicilio proporcionado en autos manifiestan que no vive, como se solicita, publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el auto de fecha 10 diez de diciembre de 2007 dos mil siete, mediante el cual se dictó auto de ejecución con efecto de mandamiento en forma, requiriendo a la sucesión a bienes de SERGIO CASTAÑEDA TELLEZ GIRON, por conducto de su albacea definitivo GLORIA PATRICIA GONZALEZ AGUIRRE, para que haga pago a la actora de la cantidad de \$440,700.00 (cuatrocientos cuarenta mil setecientos pesos cero centavos moneda

nacional) y no verificándose el pago procédase a embargar bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, los cuales serán puestos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad nombre el actor, haciéndole saber a la sucesión a bienes de SERGIO CASTAÑEDA TELLEZ GIRON, por conducto de su albacea definitivo GLORIA PATRICIA GONZALEZ AGUIRRE que en caso de no comparecer dentro del término de tres días contados a partir de que se realice la última publicación ordenada ante este Juzgado, la diligencia correspondiente se llevará a cabo en el local del Juzgado por conducto del ciudadano Actuario sin su presencia y será el actor quien bajo su responsabilidad señale bienes suficientes a garantizar el pago de la cantidad antes señalada.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Tercero del Ramo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES que da fé.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 19 diecinueve de abril de 2010 dos mil diez.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2010

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO NOE LINO LUNA ANGELES en contra de JOSEFINA ESPINOSA TREJO, Expediente Número 711/2008, la C. Juez Quinto de lo Civil dictó un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo; 06 seis de abril de 2010 dos mil diez.

Por presentado LICENCIADO JOSE LUIS RODRIGUEZ SOLIS con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1068 fracción IV, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 472, 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en la diligencia actuarial de fecha 1 uno de diciembre de 2008 dos mil ocho, consistente en predio denominado LA MESA, Pueblo de Jagüey de Téllez, en Zempoala, Hidalgo, inscrito bajo el número 123, Tomo 1 A, Libro 1, Sección 1, de fecha 21 veintiuno de enero de 2001 dos mil uno.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del 12 doce de mayo del año 2010 dos mil diez, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,400,100.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario El Sol de Hidalgo.

V.- Quedan de manifiesto el avalúo emitido respecto del bien embargado, para que se instruyan de él cualquier interesado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé.

3 - 3

PACHUCA, HGO., 16 DE ABRIL DE 2010.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2010

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

EDICTO

Dentro del expediente número **802/2005**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, el cual ha sido promovido por el **LICENCIADO FLORENCIO GERONIMO ANTONIO EN CONTRA DE HERLINDO BAUTISTA SANCHEZ**, se dictó el presente Acuerdo:

En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 12 doce de Abril de 2010 dos mil diez.

Por presentado **LICENCIADO ENEO ERICK ZERON FLORES**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1252, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio, 475, 476 y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor; **SE ACUERDA:**

I.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes en base a las manifestaciones en los términos que deja vertidos en el de cuenta de las cuales provéase en lo conducente.

II.- A efecto de regularizar el procedimiento, se aclara el contenido del auto de 22 veintidós de marzo del año en curso, para quedar en los términos siguientes.

III.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 06 seis de diciembre del 2005 dos mil cinco, consistente en un predio ubicado en la Calle 4 sin número, Lote 3, Manzana 1, Sección 3, Colonia Magisterial, de esta ciudad, a nombre de la parte condenada **HERLINDO BAUTISTA SANCHEZ**, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huejutla Estado de Hidalgo, bajo el número 89, del Libro Primero, Sección Primera de fecha 19 diecinueve de abril de 2005 dos mil cinco, y cuyas demás características del mismo obran en autos.

IV.- Se convocan a postores interesados en el bien a rematar, para que el día **20 veinte de mayo de 2010 dos mil diez, a las 09:00 nueve horas**, tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública subasta la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$264,560.00 (doscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional)**; valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble en los que se indicarán el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

VII.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra de la Foja 83 ochenta y tres a la Foja 88 ochenta y ocho de este legajo.

VIII.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano **LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS**, Juez Civil y Familiar de Primer Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO SERGIO RAUL HERNANDEZ LARREA**, que autoriza y da fé. DOY FE.

LIC. OSCAR EDUARDO ARELLANO ORDOÑEZ.-C
ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JU
DICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR **ALFONSO MORALES LOPEZ EN CONTRA DE SANDRA GUERRERO TAVERA**, EXPEDIENTE NUMERO 797/2009 EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 26 VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 26 VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

POR PRESENTADO **ALFONSO MORALES LOPEZ**, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 5, 6, 78, 87, FRACCION II, 136, 137, 225, 226, 227, 246 Y 251 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES VIGENTE EN EL ESTADO, SE ACUERDA.

I.- DESPUES DE UN ANALISIS DE LOS AUTOS Y EN VIRTUD DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE SUMARIO, SE IGNORA EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA, NO OBSTANTE DE HABERSE HECHO SU BUSQUEDA; SE ORDENA EMPLAZAR A **SANDRA GUERRERO TAVERA** POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO SOL DE HIDALGO (POR SER EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO), CON INTERVALOS DE 07 SIETE DIAS ENTRE CADA UNO, HACIENDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE LA DEMANDA DENTRO DE UN TERMINO DE 40 CUARENTA DIAS DESPUES DEL ULTIMO EDICTO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI SERA DECLARADA CONFESA DE LOS HECHOS QUE PRESUNTAMENTE DEJE DE CONTESTAR, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS, ASI MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS QUE CONFORME A LAS REGLAS DEBAN HACERSE PERSONALMENTE, SE HARAN POR LISTA FIJADA EN EL TABLERO QUE EXISTE PARA TAL EFECTO EN ESTE JUZGADO.

II.- III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL **LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA**, QUE ACTUA CON SECRETARIO, **LICENCIADA LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO**, QUE DA FE.

3 -

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, ABRIL DE 2010.-C
ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-04-2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2010, DOS MIL DIEZ DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR J. JESUS GOMEZ GARCIA EN CONTRA DE JOSE ADRIAN SANCHEZ GARCIA, EXPEDIENTE NUMERO 146/009.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, CORRESPONDIENTE AL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE TULIPAN NO. 815, LOTE NO. 10, MANZANA XXI, ZONA 03, COLONIA AMPLIACION SANTA JULIA, PACHUCA, HIDALGO, CUYAS DEMAS CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL MILENIO" DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN TABLA DE AVISOS Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO Y SITIOS DE COSTUMBRE DE ESE DISTRITO JUDICIAL.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL DEL 2010.-LAC. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por INES DELGADO SANCHEZ, en contra de ALFONSO LUNA DE LA BARRERA, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 182/2010, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de abril del año 2010 dos mil diez.

Por presentada INES DELGADO SANCHEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121 fracción II, 256, 257, 258, 260, 264, 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez de que obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados a las dependencias correspondientes, mediante los cuales hacen del conocimiento a esta Autoridad que no existe registrado a nombre del demandado algún domicilio, en consecuencia, emplácese por medio de edictos a la parte demandada ALFONSO LUNA DE LA BARRERA mismo que deberá publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario denominado "Criterio", para que dentro del término legal de 30 treinta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a imponerse de los autos y de contestación a la demanda instaurada en su contra, en el Juicio Ordinario Civil de este Distrito Judicial, promovido por INES DELGADO SANCHEZ, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, quedando a disposición de la parte demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fé.

3 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de abril del año 2010 dos mil diez.-ACTUARIO.- VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En el expediente número 598/2008 dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. JESUS BRAVO SANCHEZ y/ o MARIA DOLORES ESQUIVEL URIBE, Endosatarios en Procuración de la C. BALBINA BRAVO CALLEJAS, en contra de la C. GRACIELA CAMACHO CALLEJAS, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Huichapan de Villagrán, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de Abril del año 2010 dos mil diez.

Por presentado JESUS BRAVO SANCHEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 552, 553, 558, y 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

I.- Por exhibido el Certificado de Gravámenes del bien inmueble embargado en autos, mismo que se manda agregar a los presentes autos, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Se tiene al promovente conformándose con el avalúo más alto emitido por el C. ARQUITECTO EUGENIO VAZQUE VERA, Perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.

III.- En consecuencia por ser el momento procesal oportuno, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en predio urbano con construcción denominado "Los Arcos", ubicado en San Sebastián Tenochtitlán, perteneciente al Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$123,392.06 (CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

VI.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), e insertáronse dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", que se editan en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FLORES GRANADOS que actúa legalmente con Secretaria Licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL que autentica y da fé.

3 - 2

Huichapan, Hidalgo, Abril de 2010.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-ACTUARIO.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2010

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA DE LEDEZMA, HGO.
EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **BENITO SANTANA ARCOBENDAS** a bienes de **QUINTINA PEREZ ARCOBENDAS** expediente 172/2009, el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

Jacala de Ledezma, Hidalgo; a 07 siete de abril de 2010 dos mil diez.

Visto el estado procesal que guardan los autos, sin que esto implique violaciones al procedimiento, únicamente para regularizar el mismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 793, 794 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que **BENITO SANTANA ARCOBENDAS**, resulta ser pariente colateral dentro del segundo grado, respecto de la autora de la presente sucesión; en consecuencia se ordena la publicación de edictos a costa del interesado, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Sol de Hidalgo, en el lugar de origen y fallecimiento del autor de la sucesión y en los tableros notificafores de este Juzgado, ello para efectos de anunciar la muerte sin testar de **QUINTINA PEREZ ARCOBENDAS** y que **BENITO SANTANA ARCOBENDAS** es quien promueve el juicio que nos ocupa; todo lo cual para que quien o quienes se sientan con igual o mejores derechos comparezcan a reclamarlos dentro de los siguientes cuarenta días, después de la última publicación.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado **JESUS TOMAS MONCADA MAHUEM**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos ciudadano Licenciado **VICTOR ALCIBAR MENDEZ** que autoriza y da fé de lo actuado. DOY FE.

2 - 2

JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, A 21 VEINTIUNO DE ABRIL DE 2010 DOS MIL DIEZ.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-LIC. CLAUDIA ORTEGA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-04-2010

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 20 veinte de abril de 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo el desahogo de la **TESTIMONIAL**, ofrecida y admitida a la parte actora dentro del Juicio **Ordinario Civil** promovido por **MAGDALENA PUIG AVILA** en contra de **ROSA ELENA MARTINEZ CARDENAS Y VICTORIA ROCHA MARTINEZ**, expediente número 776/2009.

Abierta formalmente la Audiencia, fueron presentes en el Juzgado Tercero Civil y Familiar y ante la presencia del Titular del mismo, **LIC. SAUL FERMAN GUERRERO**, que actúa con Secretario **LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA**, que autentica y da fé, la parte actora **MAGDALENA AVILA DIAZ**, quien se identifica con credencial para votar folio 0000019081064 expedida por Instituto Federal Electoral asistida por su Abogado Patrono **LIC. PEDRO ALBERTO DURAN MARROQUIN**, quien se identifica con Cédula Profesional No. 4731603 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; no así la parte demandada **ROSA ELENA MARTINEZ CARDENAS Y VICTORIA ROCHA MARTINEZ** a pesar de estar debidamente notificadas como consta en autos.

Visto, lo solicitado, con fundamento, en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 352, 627, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 14 catorce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo

el desahogo de la testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, a cargo de **CRISTINA AGIS AMADOR, OCTAVIO GUTIERREZ MASSOTI Y MAGDALENA AVILA DIAZ**, requiriendo al oferente para que el día y hora señalado presente a sus testigos a rendir testimonio correspondiente.

II.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora.

Con lo que termina la presente Audiencia, que previa lectura y ratificación, firman en ella los que intervinieron, quisieron y supieron hacerlo, y los que no saben leer y escribir estampan sus huellas digitales, SE CIERRA LO ACTUADO, SE AUTENTICA Y SE DA FE.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 22 de abril del 2010.-La C. Actuario.-LIC. ROCIO FUENTES MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2010

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** que promueve actualmente **RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **JOSE RAUL, GABRIELA, MAURICIO, JAVIER y MARIA ISABEL todos de apellidos MARTINEZ VELAZQUEZ**, expediente número 363/2007, en el cual se dictó un auto de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2010 dos mil diez, que en lo conducente dice:

I.- "Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la calle Xicoténcatl y Manuel Rojo del Río número 301, Colonia Centro de la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 79, Tomo I, Sección 1a., de fecha 02 dos de abril de 1975 mil novecientos setenta y cinco, inscrito a favor de **JOSE RAUL, GABRIELA, MAURICIO, JAVIER, Y MARIA ISABEL todos de apellidos MARTINEZ VELAZQUEZ**.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 13 trece de mayo de 2010 dos mil diez.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,115,000.00 (dos millones ciento quince mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros noticiadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Milenio Hidalgo" así como en la ubicación del inmueble motivo del remate".

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; martes 06 seis de abril de 2010 dos mil diez.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2010

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE IRAM MOC-TEZUMA COVARRUBIAS, EN CONTRA DE MARGARITA ARCELIA AVILES ROMERO, EXPEDIENTE 118/2009, OBRAN EN AUTOS ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS SIGUIENTES:

I.- Como se solicita, y toda vez que ha sido imposible establecer el domicilio de la parte demandada, MARGARITA ARCELIA AVILES ROMERO, se autoriza que ésta sea emplazada mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado Síntesis de Hidalgo, en los cuales se le haga saber de la demanda entablada en su contra para que se presente, dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibido que en caso de hacerlo así será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, y se ordenará que toda resolución se le notifique por medio de cédula quedando a su disposición en este Organismo Jurisdiccional las correspondientes copias de traslado; requiriéndole además para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones personales, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todo preveído le será notificado por medio de lista

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.-LICENCIADA LETICIA SANDOVAL ALVA-REZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2010

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE JUSTINO ORTEGA TELLEZ Y ALICIA FLORES OLIVARES, EXPEDIENTE 520/2008, OBRAN EN AUTOS ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS SIGUIENTES:

I.- Como se solicita, y toda vez que ha sido imposible establecer el domicilio de la parte demandada, JUSTINO ORTEGA TELLEZ Y ALICIA FLORES OLIVARES, se autoriza que éstos sean emplazados mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Milenio Hidalgo, en los cuales se le haga saber de la demanda entablada en su contra para que se presenten, dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, y opongán las excepciones que permite la Ley en el Artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles, apercibido que en caso de hacerlo así serán declarados rebeldes y presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar, y se ordenará que toda resolución se les notifique por medio de lista quedando a su disposición en este Organismo Jurisdiccional las correspondientes copias de traslado; requiriéndoles además para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones personales, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todo preveído le será notificado por medio de cédula.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, OCTUBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.-LICENCIADA LETICIA SANDOVAL ALVA-REZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2010

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CELIA GOMEZ GONZALEZ a través de su Endosatario en Procuración GUILLERMO GOMEZ MAYORGA en contra de LUIS ISLAS ANGELES, expediente número 106/2006, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, consistente en predio ubicado en Lote 15, Manzana 4, Zona 5, Venta Prieta en esta ciudad.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE MAYO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$260,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) que resulta ser el valor pericial más alto designado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, abril del año 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVA-REZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2010

JUZGADO SEGUNDO LO DE CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR AURORA MONZALVO DE ROMERO EN CONTRA DE IMPULSORA COMERCIAL GILSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NUMERO 101/2010, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Como lo solicitó la ocurrente y toda vez que las autoridades requeridas para proporcionar el domicilio de la empresa demandada, IMPULSORA COMERCIAL GILSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifestaron no contar en sus archivos con domicilio alguno de dicha persona moral, se autoriza el emplazamiento a la demandada vía edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local denominado Criterio, para que dentro de un plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada rebelde y por ende presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y las subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de cédula; finalmente, se le requiere para que señale domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibida que en caso contrario se le notificará por lista.

3 - 1

A T E N T A M E N T E.-Pachuca de Soto, Hidalgo, abril de 2010.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-04-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS PROMOVIDAS POR JORGE LOPEZ MUÑOZ, LUCIA JOSEFINA LOPEZ MUÑOZ Y MERCEDES AZCONZA SANCHEZ, EXPEDIENTE NUMERO 631/2007, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTO DOS AUTOS DE FECHA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE Y 17 DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

POR PRESENTADA DRA. LUCIA JOSEFINA LOPEZ MUÑOZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO CONFUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47, 55, 70, 121, 141, 142, 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 513, 515 y 516 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE VIERTEN LA OCURSANTE EN EL DE CUENTA, Y EN VIRTUD DE LAS CONTESTACIONES VERTIDAS POR LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES EN LAS CUALES MANIFESTO IGNORAR EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES SRITA. MONTES DE OCA Y ENRIQUE JIMENEZ, Y TODA VEZ QUE LOS COLINDANTES HACIENDA DE CASABLANCA Y HACIENDA SAN IGNACIO, NO SON PERSONAS FISICAS NI MORALES DE LAS CUALES SE PUEDA DESPRENDER ALGUN DOMICILIO, SE ORDENA NOTIFICAR A LOS MISMOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PERIODICO "SOL DE HIDALGO", A QUIENES SE LE HARA SABER QUE EN ESTE H. JUZGADO SE PROMUEVE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS, EXPEDIENTE NUMERO 631/2007 PROMOVIDAS POR JORGE LOPEZ MUÑOZ, LUCIA JOSEFINA LOPEZ MUÑOZ Y MERCEDES AZCONZA SANCHEZ, HACIENDOLES SABER QUE SE HAN SEÑALADO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS, ASI COMO PARA QUE EN EL TERMINO LEGAL DE TRES DIAS, PRESENTEN POR CONDUCTO DE SUS PROPIETARIOS LOS TITULOS O DOCUMENTOS DE SU POSESION Y NOMBREN PERITO SIA SUS INTERES CONVIENE.

AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

POR PRESENTADA LUCIA JOSEFINA LOPEZ MUÑOZ CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 121, 141, 142, 143, 918 AL 923 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE ACUERDA:

I.- COMO SE SOLICITA, SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SOLICITADAS POR LA PROMOVENTE, CON CONOCIMIENTO DE ASISTENCIA DE LOS INTERESADOS Y COLINDANTES DEL INMUEBLE MOTIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, SI A SUS INTERESES CONVIENE O PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD LOS DOCUMENTOS O TITULOS, DE SU POSESION Y SI FUERE NECESARIO

IDENTIFICAR ALGUN O ALGUNOS PUNTOS, LA OCURSANTE O BIEN CADA UNO PODRA PRESENTAR A DOS TESTIGOS DE IDENTIFICACION A LA HORA DE LA DILIGENCIA.

II.- ... III.- POR LO ANTERIOR PUBLIQUESE LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL PUNTO III AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO CON LA NUEVA FECHA SEÑALADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, QUE ACTUA CON SECRETARIO, LICENCIADA LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, QUE DA FE.

3 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, MARZO DE 2010.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-04-2010

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO en contra de DESARROLLO Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V. Y OTROS Expediente número 137/2005 el C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de abril de 2009 dos mil nueve.

Vista la razón actuarial de fecha 21 de abril del presente año, y con fundamento en los Artículos 55, 1009, 110, 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que el oficio recibido por la Policía Ministerial proporciona el domicilio de la C. MARITZA DEL CARMEN GALVEZ NOEGGERAT y en el mismo se realizó la diligencia correspondiente sin haber sido emplazada por los motivos asentados por la misma y al desconocer su domicilio cierto de edictos que se publicaron por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 días hábiles, contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntamente confesa de los hechos que deje de contestar y será notificada por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A SI, lo acordó y firmó el LIC. SAUL FERMAN GUERRERO Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fé.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de septiembre del año 2009.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2010

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MANUEL ARANA SAENZ, en contra de GUSTAVO ADOLFO GOMEZ ANAYA expediente número 19/2009.

I.- Téngase al promovente aclarando los datos registrales del bien inmueble dado en garantía.

II.- Por lo anterior, visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en pública subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como fracción o lote 3 tres de la fracción de terreno rústico que era una porción que formó parte de la Hacienda Ojo de Agua en el Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, Estado de México, siendo el domicilio actual en el que se encuentra la finca hipotecada el ubicado en calle Tamaulipas y calle Jalisco sin número de la colonia Loma Bonita perteneciente al Municipio de Tecamac, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Otumba, Estado de México, bajo la Partida Número 1898-1905, Volumen 186, auxiliar (aux) Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 doce de septiembre del año 2005 dos mil cinco, cuyas medidas y colindancias y superficie son: AL NOROESTE: Mide 51.30 metros linda con calle Tamaulipas. AL SUR: Mide 51.30 linda con MARGARITA ECHEVERRI OLVERA y MARIA ISABEL MARTINEZ SAUCEDO. AL ORIENTE: Mide 50.42 metros linda con área de donación actualmente Escuela. AL PONIENTE: Mide 51.45 metros linda con calle Jalisco. Superficie total 2,612.097 metros cuadrados.

III.- Para efectos de que se realicen las publicaciones en forma oportuna, se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de mayo del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Toda vez que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecamac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en el lugar de la ubicación del referido inmueble, los cuales deberán publicarse en días hábiles por constituir una actuación judicial.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VIII.- Por autorizados para diligenciar el exhorto ordenado a los Licenciados SONIA SILVIA ISLAS LOPEZ y NABOR GOMEZ MAYORGA.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de abril de 2010.-
LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO CARLOS TEJADA MURVARTIAN Y/O P.D.D. GLORIA MARLENE TEJADA GUTIERREZ en su carácter de Endosatario en Procuración de JUAN TEJADA MURVARTIAN, en contra de JOSE HUGO ARTEAGA LOPEZ, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 918/2008, y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 05 cinco de abril del año 2010 dos mil diez.

Por presentado LICENCIADO CARLOS TEJADA MURVARTIAN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1063, 1068, 1069, 1075, 134 y 1411 del Código de Comercio; 44, 56, 58, 66, 78, 79, 109, 110, 552, 557, 558, 560, 561, 562, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble, embargado consistente en el bien inmueble ubicado en Carretera México-Laredo s/número, Tamaulipas, Municipio de San Agustín, Tlaxiaca, Restaurant denominado "Las Cazuelas de la Nopalera", y cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos correspondientes.

II.- Ser convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de mayo del año 2010, dos mil diez.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DE ACTOPAN, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación de los edictos en los tableros notificadores de ese Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal ambos de Actopan, Hidalgo, así como en la finca embargada.

VI.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos a Fojas 52 cincuenta y dos a 58 cincuenta y ocho, 67 sesenta y siete a 71 setenta y uno, 80 ochenta a 87 ochenta y siete.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fé.

3 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 09 nueve de abril del 2010 dos mil diez.-ACTUARIO.-LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL ISRAEL LUNA LUGO, EN CONTRA DE JOSE ATALO RAMIRO DIAZ RAMIREZ EXPEDIENTE NUMERO 664/2005, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de Abril del año 2010 dos mil diez.

Por presentado Israel Luna Lugo, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos, se Acuerda:

I.- Agréguese a los autos el Certificado de Gravámenes exhibido para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Se tiene al promovente exhibiendo avalúo de la finca hipotecada practicado por Gabriel Salinas Trejo, quien se encuentra registrado como Perito Oficial en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual se manda agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

III.- Se tiene al ocurso solicitando el remate de la finca hipotecada, lo cual se autoriza, tomándose como base para el mismo el avalúo que se anexa al escrito de cuenta, en virtud de que es el único presentado hasta el día de la fecha.

IV.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el Lote 22 veintidós, Manzana XXIV, Número 111 ciento once, Calle Nezahualcóyotl, Fraccionamiento La Colonia, Rancho denominado La Colonia en Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 108770 ciento ocho mil setecientos setenta, Libro 1 Uno, Sección 1 Primera, de fecha 24 veinticuatro de Febrero de 2003 dos mil tres.

V.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día 21 veintiuno de Mayo de 2010 dos mil diez a las 13:00 trece horas.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$299,000.00 (doscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de ubicación de la finca hipotecada, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario MILENIO.

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Celia Ramírez Godínez, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fé. Doy fé.

VALOR.- \$299,000.00 DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

DIA Y HORA DE REMATE.- 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2010 DOS MIL DIEZ A LAS 13:00 TRECE HORAS.

SITIO DE REMATE.- EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 28 veintiocho de abril del año 2010 dos mil diez.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2010

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro de las constancias del Expediente número 885/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GUSTAVO ZALDIVAR VILLAGRAN en contra de LEMUEL AGEO GOMEZ GONZALEZ, Expediente Número 885/2008, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, 22 veintidós de abril de 2010 dos mil diez.

Por presentado GUSTAVO ZALDIVAR VILLAGRAN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, ubicado en Calle de Luis Ponce Romero número 311, Colonia Doctores en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 152, Libro 1, Tomo 3, Sección 1, de fecha 16 dieciséis de febrero de 1990 mil novecientos noventa, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de mayo de 2010 dos mil diez, en el local de este Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$751,453.83 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, periódico Sol de Hidalgo, en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

V.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que impongan del mismo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, a de abril de 2010.-ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE FRANCISCO GARCIA JAEN, EXPEDIENTE NUMERO 170/2009, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de Abril del año 2010 dos mil diez.

Por presentado Sergio Gutiérrez Martínez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y atendiendo al estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 66, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo los ejemplares de los edictos que le fueran entregados para su publicación, considerando innecesaria su glosa, por lo tanto, procédase la depuración de los mismos.

II.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que se encuentra autorizada la venta judicial de la finca hipotecada tomando como base para el remate el único avalúo emitido en el presente juicio presentado por la parte actora, procédase de nueva cuenta a su preparación.

III.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el Lote 03 tres, Manzana 14 catorce, Sección 7 siete, actualmente Valle de Tulancingo, Número 504 quinientos cuatro, Fraccionamiento Valle de San Javier, Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 159,649 cinco cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve, Libro 1 Uno, Sección 1 Primera, de fecha 20 veinte de marzo del año 2007 dos mil siete.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día 21 veintiuno de Mayo de 2010 dos mil diez a las 14:00 catorce horas.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,400,000.00 un millón cuatrocientos mil pesos cero centavos, valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en los lugares públicos de costumbre como son los tableros notificadores de este Juzgado y el lugar de ubicación de la finca hipotecada, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo.

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Celia Ramírez Godínez, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fé. Doy fé.

VALOR.- \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

DIA Y HORA DE REMATE.- 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2010 DOS MIL DIEZ A LAS 14:00 CATORCE HORAS.

SITIO DE REMATE.- EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, a 26 veintiséis de Abril de 2010 dos mil

diez.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MAGALLON GOMEZ RAFAEL, EXPEDIENTE NUMERO 769/2005, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de abril de 2010 dos mil diez.

Por presentado GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 457, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo Certificado de Gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

II.- En términos de la Fracción III del Artículo 473 del Ordenamiento invocado, téngase al dictamen de avalúo exhibido por la parte actora en fecha 26 veintiséis de marzo del año en curso, como base para el remate del bien inmueble hipotecado.

III.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta respecto del bien inmueble ubicado en la calle 2 Dos, número 121 ciento veintiuno, Lote 11 once, Manzana C, Fraccionamiento Rinconadas de San Francisco, en San Antonio el Desmonte, de esta ciudad, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 2581 dos mil quinientos ochenta y uno, Libro 1 uno, Sección 1 primera, Tomo 1-A, según asiento de fecha 27 veintisiete de octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, de la oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$335,800.00 TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Criterio Hidalgo de esta ciudad, tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la almoneda.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA, que autentica y da fé.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, 27 de ABRIL del 2010.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2010

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO****A LA C. JOHANA AVILA SANCHEZ:**

Por medio del presente edicto hago de su conocimiento, que en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se tramita el **JUICIO DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA**, promovido por el **C. JESUS AVILA CORTES** en contra de las **C.C. SANDRA LIZBETH AVILA SANCHEZ** y **JOHANA AVILA SANCHEZ**, expediente número **630/2009**, y por auto de fecha 20 veinte de abril del 2010 dos mil diez se ordenó que a través de este medio se le amplace a juicio, por lo que con un juego de copias simples del escrito de demanda antes indicada, anexos e instructivo debidamente selladas y cotejadas corro traslado y le emplazo a usted **C. JOHANA AVILA SANCHEZ**, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra por el **C. JESUS**

AVILA CORTES, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, apercibiéndola, que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas si a sus intereses conviene. DOY FE

Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "EL SOL DE HIDALGO" con intervalos de 07 siete días entre cada una. DOY FE.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2010.-ATENTAMENTE.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2010

Documento digitalizado